

Quinta.-Las solicitudes se formularán en el impreso de autorización administrativa de importación y se presentarán en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, previa constitución de una fianza por importe de 300 pesetas por cabeza a importar, en los términos establecidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), por la que se regula la fianza en las operaciones de importación y exportación.

Sexta.-La Dirección General de Comercio Exterior resolverá las autorizaciones administrativas dentro de un plazo de cinco días hábiles desde la fecha de su presentación en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda.

Séptima.-Dado que el Reglamento número 4.159 prevé en su artículo 4.º una primera revisión después de un período de tres meses, a partir de su entrada en vigor, la presente Resolución podrá ser suspendida o modificada por otra a partir del período indicado.

Octava.-Una vez visada la autorización administrativa de importación por los Servicios Aduaneros, el importador enviará una fotocopia a la Dirección General de Comercio Exterior.

Novena.-Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de enero de 1988.-El Director general, Fernando Gómez Avilés-Casco.

ANEXO

Código de la nomenclatura combinada	Designación de la mercancía	Cuota (cantidad)	Período de aplicación de la cuota
0103 91 10	Cerdos vivos, distintos de los de raza selecta para la reproducción, de las especies domésticas, de un peso unitario inferior a 50 kilogramos.	57.000 59.000 61.000 63.000 65.000 67.000 69.000 71.000 73.000 75.000 77.000 79.000	1-31 de enero de 1988. 1-29 de febrero de 1988. 1-31 de marzo de 1988. 1-30 de abril de 1988. 1-31 de mayo de 1988. 1-30 de junio de 1988. 1-31 de julio de 1988. 1-31 de agosto de 1988. 1-30 de septiembre de 1988. 1-31 de octubre de 1988. 1-30 de noviembre de 1988. 1-31 de diciembre de 1988.

726

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 12 de enero de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	111,393	111,671
1 dólar canadiense	86,492	86,708
1 franco francés	20,146	20,196
1 libra esterlina	202,666	203,174
1 libra irlandesa	180,624	181,076
1 franco suizo	83,172	83,380
100 francos belgas	325,193	326,007
1 marco alemán	68,028	68,198
100 liras italianas	9,252	9,276
1 florín holandés	60,526	60,678
1 corona sueca	18,738	18,784
1 corona danesa	17,708	17,752
1 corona noruega	17,538	17,582
1 marco finlandés	27,825	27,895
100 chelines austriacos	966,890	969,310
100 escudos portugueses	82,597	82,803
100 yens japoneses	86,961	87,179
1 dólar australiano	79,301	79,499
100 dracmas griegas	85,593	85,807
1 ECU	140,439	140,791

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

727

ORDEN de 27 de octubre de 1987 por la que se autoriza a la Academia «Kühnel» como Centro privado de Educación Permanente de Adultos.

Examinado el expediente promovido por don Javier Kühnel Ros en su calidad de titular de «Academia Kühnel», en solicitud de

autorización de cambio de modalidad de Círculo a Centro dedicado a impartir enseñanzas de Educación Permanente de Adultos, equivalente al nivel de Educación General Básica;

Resultando que el Centro está autorizado por Orden de 15 de septiembre de 1983 para impartir Educación Permanente de Adultos, equivalente al nivel de Educación General Básica, en la modalidad de Círculo;

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, con propuesta favorable de autorización, siendo igualmente favorable el informe del correspondiente Servicio de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica de Construcción;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre Régimen Jurídico de Autorizaciones de Centros no estatales, y Orden de 13 de julio de 1978 sobre autorización de Centros no estatales dedicados exclusivamente a la Educación Permanente de Adultos;

Considerando que el Centro cuya autorización se solicita reúne los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver la necesidad de Colegios de ese nivel educativo en la zona;

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización como Centro privado de Educación Permanente de Adultos, para impartir enseñanzas equivalentes a la Educación General Básica, al denominado «Academia Kühnel», con domicilio en la calle Fuenclara, número 6, de Zaragoza, a favor de don Javier Kühnel Ros, como titular del mismo.

La presente autorización podrá ser revocada en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985).-El Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

728

ORDEN de 3 de noviembre de 1987 por la que se conceden y deniegan las subvenciones para actividades de educación permanente de adultos previstas en la Orden de 7 de abril de 1987.

Por Orden de 10 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 15) se establece el procedimiento para concesión de subvencio-

nes a Instituciones sin fines de lucro colaboradoras de educación permanente de adultos.

Por Orden de 7 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 14) se convocan subvenciones a Instituciones sin fines de lucro, colaboradoras de educación de adultos para el curso 1987-88.

Realizada la selección definitiva prevista en el artículo 5.º de la Orden de convocatoria de 7 de abril de 1987, y efectuada la oportuna propuesta de resolución por el Director general de Promoción Educativa y en base a los artículos 11 y 12 de la Orden de 10 de abril de 1986,

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Se excluye o deniega la subvención a las Instituciones relacionadas en el anexo I de la presente Orden, en virtud de lo establecido en la Orden de 7 de abril de 1987 por alguna de las siguientes razones:

Apartado 1. Excluidas o denegadas en la preselección efectuada por la correspondiente Dirección Provincial.

Apartado 2. Excluidas por ser Centros Públicos, Organismos Oficiales o Administración Local.

Apartado 3. Excluidas las que, por las características de la Memoria presentada, son competencia de estudio y resolución de otra Dirección General.

Apartado 4. Excluidas por defecto en la documentación presentada.

Apartado 5. Denegadas en función del carácter no prioritario del proyecto en comparación con otras presentadas.

2. Se concede a las Instituciones que se relacionan en el anexo II de la presente Orden, subvención por la cuantía que en el mismo se especifica.

3. El importe de las subvenciones se destinará a hacer frente a los gastos de funcionamiento de las actividades de educación de adultos, en lo que se refiere a los capítulos 1 y 2 del Código de Estructura Presupuestaria, tales como personal, material docente y de oficina, publicaciones, medios audiovisuales, limpieza, calefacción, agua, alumbrado, seguros, transporte, comunicaciones, etc.

4. Para justificar la correcta inversión de la subvención recibida, las Instituciones beneficiarias deberán presentar por duplicado (original y copia o fotocopia) la siguiente documentación:

Totalidad de las nóminas, recibos y facturas cuyo gasto se impute a la subvención recibida. En caso de gastos de personal deberán ajustarse a lo establecido en la legislación vigente, debiendo acompañar fotocopia compulsada del ingreso en el Tesoro Público del importe de las retenciones correspondientes.

Certificado del Director de la Institución en el que se haga constar que el material inventariable y publicaciones adquiridos con cargo a la subvención han sido incluidos en el inventario del Centro.

Certificado del Director de la Institución en el que se haga constar que el importe de la subvención ha sido destinado en su integridad a las actividades de educación de adultos.

La justificación deberá efectuarse por la Institución ante la Dirección General de Promoción Educativa (Subdirección General de Educación Permanente), cursándola a través de la Dirección Provincial de Educación correspondiente, antes del 30 de junio de 1988.

5. La Dirección General de Promoción Educativa realizará las comprobaciones que estime pertinentes para asegurar que los servicios se prestan conforme a los proyectos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Director general de Promoción Educativa y Directores provinciales.

ANEXO I

Albacete:

Universidad Popular. Albacete: (Apartado 4).
Universidad Popular. Almansa: (Apartado 2).
Universidad Popular. Elche de la Sierra: (Apartado 2).
Universidad Popular. Casa Ibáñez. Albacete: (Apartado 2).
Universidad Popular. Helián: (Apartado 4).
Universidad Popular. Munera: (Apartado 2).
Universidad Popular. Villarrobledo: (Apartado 2).
Universidad Popular. Fuente Alamo: (Apartado 2).
Universidad Popular. Tarazona de la Mancha: (Apartado 2).
Universidad Popular. Alpera: (Apartado 2).
Universidad Popular. Alcaraz: (Apartado 2).
Universidad Popular. Alborea: (Apartado 2).

Universidad Popular. El Bonillo: (Apartado 2).
Universidad Popular. La Roda: (Apartado 2).

Asturias:

Universidad Popular. Gijón: (Apartado 2).
Asociación de Vecinos. Marcos de Tormiello. Avilés: (Apartado 4).

Badajoz:

Universidad Popular. Zafra: (Apartado 2).

Baleares:

Asociación Padres de Alumnos. Colegio Público «Santanyi»: (Apartado 4).
Asociación Padres de Alumnos. Colegio Público «Costa i Llobera». Portolí: (Apartado 4).
Ayuntamiento de Alaior. Menorca: (Apartado 1).
Ayuntamiento de Pollença. Mallorca: (Apartado 1).
Ayuntamiento de San Lorenzo. Mallorca: (Apartado 1).
Ayuntamiento de Capdepera. Mallorca: (Apartado 1).

Cantabria:

Asociación Servicio de Educación Especial de Torrelavega y Comarca: (Apartado 3).

Ciudad Real:

Universidad Popular. Puertollano: (Apartado 2).
Universidad Popular. Almagro: (Apartado 2).
Universidad Popular. La Solana: (Apartado 2).
Universidad Popular. Alcázar de San Juan: (Apartado 2).
Universidad Popular. Herencia: (Apartado 2).
Ayuntamiento «Centro Sociocultural de San Martín de Porres». Ciudad Real: (Apartado 2).
Asociación de Padres de Alumnos de Educación Especial. Alcázar de San Juan: (Apartado 3).

Guadalajara:

Federación Trabajadores de la Enseñanza. UGT. Guadalajara: (Apartado 4).

León:

Federación Regional de Comercio y Actividades Diversas de Comisiones Obreras. León: (Apartado 1).

Madrid:

Asociación «Fuentenueva». Arganda del Rey: (Apartado 4).
Patronato Municipal de San Sebastián de los Reyes: (Apartado 2).
Asociación de Vecinos de Orcasitas. Madrid: (Apartado 4).
Centro Cultural de la Mujer. Madrid: (Apartado 4).
Fundación para la Escuela Pública «Ángel Díaz Zamorano». Madrid: (Apartado 4).
Centro de Educación Permanente de Adultos de San Sebastián. Madrid: (Apartado 4).
Juventud y Solidaridad. Madrid: (Apartado 4).
Universidad Popular. Torrejón de Ardoz: (Apartado 2).
Universidad Popular. Leganés: (Apartado 2).
Altamira. Fuenlabrada: (Apartado 4).
Patronato Municipal de Majadahonda: (Apartado 1).

Murcia:

Colegio Divino Maestro. Las Torres de Costillas: (Apartado 1).
Misioneras del Divino Maestro. Murcia: (Apartado 1).
Centro de Educación Permanente de Adultos «Don Bosco». Cabeza de Torres: (Apartado 1).
Centro de Formación Permanente «Zarandona». Zarandona: (Apartado 1).
Centro de Formación Profesional «San Antolín». Murcia: (Apartado 1).
Aula de la Mujer. Aguilas: (Apartado 1).
Centro de Cultura Popular y Promoción Femenina. Murcia: (Apartado 1).
Colegio «Parra». Murcia: (Apartado 1).
Centro de la Mujer «Clara Campoamor». Torrelaguna: (Apartado 1).
Centro de la Mujer «El Palmeral». Murcia: (Apartado 1).
Casa de la Juventud. Corvera: (Apartado 1).
Asociación de Padres de Alumnos «El Abujón». Cartagena: (Apartado 1).
Asociación Artístico Musical «Santa Cecilia». Pozo-Estrecho: (Apartado 1).
Asociación de Vecinos «Marina de Ifre». Mazarrón: (Apartado 1).
Colegio «Cristo Crucificado». Muña: (Apartado 1).

Cooperativa Centro Social «Los Garres». Los Garres: (Apartado 1).
 Asociación Músico-Cultural «Euterpe». Santomera: (Apartado 1).
 Casa de la Juventud. Fortuna: (Apartado 1).
 Asociación de Amas de Casa. Beniel: (Apartado 1).
 Casa de la Juventud. Abanilla: (Apartado 1).
 Club de Pensionistas y Jubilados. Abanilla: (Apartado 1).
 Asociación Cultural y Recreativa. Centro Social. Espinardo: (Apartado 1).
 Centro «Menéndez Pidal». Cartagena: (Apartado 1).
 Universidad Popular. Alcantarilla: (Apartado 1).
 Consejo Municipal de Cultura y Festejos de Lorca. Lorca: (Apartado 2).
 Universidad Popular. Molina de Segura: (Apartado 2).
 Consejo Municipal del Ayuntamiento de Murcia. Murcia: (Apartado 2).
 Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público «Félix Rodríguez de la Fuente». Murcia: (Apartado 4).
 Asociación de Vecinos «Del Calvario». Lorca: (Apartado 4).
 Asociación de Vecinos «San Pedro y Santa Ana de Purias». Lorca: (Apartado 4).
 Asociación de Vecinos «La Viña». Lorca: (Apartado 4).
 Asociación de Vecinos del Barrio de los Angeles. Lorca: (Apartado 4).
 Asociación de Vecinos del Barrio San Pedro. Lorca: (Apartado 4).
 Asociación de Vecinos del Barrio de la Tova. Lorca: (Apartado 4).
 Asociación de Vecinos «Virgen de las Huertas». Lorca: (Apartado 4).
 Asociación de Vecinos «Sierra de Pedro Ponce». Lorca: (Apartado 4).
 Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público «La Paza». Lorca: (Apartado 4).
 Asociación de Padres de Alumnos «Barrio María Auxiliadora». Cabezo de Torres: (Apartado 4).
 Asociación de Padres de Alumnos «El Esparragal». El Esparragal: (Apartado 4).
 Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público «Virgen de la Vega». Cobatillas: (Apartado 4).
 Hogar del Pensionista. El Esparragal: (Apartado 4).
 Asociación de Vecinos «La Paz». Murcia: (Apartado 4).
 Asociación de Amas de Casa. Pozo-Estrecho: (Apartado 4).
 Universidad Popular. Yecla: (Apartado 2).
 Asociación Colectivo Educación de Adultos Región Murcia «Carmen Conde». Cartagena: (Apartado 4).

Navarra:
 Granja Escuela «Haritz-Berri». Ilundain: (Apartado 5).
 Berdintasuna. Asociación de Padres de Niños Invidentes y Abliopes. Pamplona: (Apartado 3).

Palencia:
 UGT. Palencia: (Apartado 4).
 Congregación Divino Maestro. Palencia: (Apartado 4).

La Rioja:
 Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público «A. Martín Gamero». Autol: (Apartado 4).
 Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público «Beatriz Jerónimo». Santo Domingo de la Calzada: (Apartado 4).

Salamanca:
 Asociación de Vecinos «Barrio Nuevo del Puente». Ciudad Rodrigo: (Apartado 4).

Segovia:
 Asociación Cultural «El Arcángel». San Rafael: (Apartado 4).
 Asociación Cultural para el Fomento de Educación de Adultos. Segovia: (Apartado 4).
 Asociación Cultural Canónigos. San Ildefonso: (Apartado 4).

Soria:
 Cámara de Comercio. Soria: (Apartado 5).

Valladolid:
 Colectivo Cultural «Huerta del Rey». Valladolid: (Apartado 4).
 Colectivo Cultural «Belén». Valladolid: (Apartado 4).
 Asociación de Padres de Alumnos «Alonso Berruguete». Valladolid: (Apartado 4).
 Asociación Zona Sur. Valladolid: (Apartado 4).

Zamora:

Asociación Protectora de Subnormales. Zamora: (Apartado 3).
 Colectivo Barrio San Isidro. Benavente: (Apartado 4).
 Sindicato «Unión General de Trabajadores». Zamora: (Apartado 4).
 Colectivo Barrio Buenos Aires. Benavente: (Apartado 4).
 Colectivo Barrio Santa Clara. Benavente: (Apartado 4).

Zaragoza:

ALUM Torrero. «La Paz». Zaragoza: (Apartado 4).
 Centro de Educación de Adultos «Santa Micaela». Zaragoza: (Apartado 1).
 Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos «Juan de Lanuza». Zaragoza: (Apartado 4).
 INSERSO. Zaragoza: (Apartado 1).
 Ayuntamiento de Tauste. Tauste: (Apartado 1).
 Sindicato «Comisiones Obreras». Zaragoza: (Apartado 1).
 Asociación «San Juan de la Peña del Picarral». Zaragoza: (Apartado 1).
 CODEF. Zaragoza: (Apartado 1).
 Asociación Promoción Gitana. Zaragoza: (Apartado 1).
 Sindicato «Unión General de Trabajadores». Zaragoza: (Apartado 1).

ANEXO II

	Pesetas
Asturias:	
OSCUS. Gijón	828.515
OSCUS. Oviedo	1.488.000
Avila:	
Escuelas Campesinas. Barco de Avila	1.456.050
Badajoz:	
OSCUS	1.651.300
Baleares:	
Fundación «Juana Barceló». Palma de Mallorca ...	171.500
Centro de Educación de Adultos «Nuestra Señora del Roser». Palma de Mallorca	125.000
Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público «Lloscia». Lloseta	196.000
Asociación de Educación de Adultos «Menorca». Menorca	680.616
Burgos:	
Escuelas Campesinas. Burgos	1.091.750
Federación Regional de Comercio y Actividades Diversas CC.OO. Burgos	347.700
Cáceres:	
Universidad Popular. Cáceres	582.550
Universidad Popular. Moraleja	1.617.000
Cantabria:	
Asociación Cultural de Desarrollo Comunitario. Santander	171.500
Ciudad Real:	
Universidad Popular. Miguelurra	488.000
Universidad Popular. Calzada de Calatrava	283.500
Huesca:	
Centro de Cultura Popular. Huesca	414.800
León:	
OSCUS. León	1.750.000
Madrid:	
Adepal. Leganés	341.600
Universidad Popular. Alcobendas	1.684.950
ADEP. «Fuencarral»	1.496.850
«López Vicuña» (Religiosas María Inmaculada). Madrid	552.050
ADEP. Moratalaz. Madrid	855.500
OSCUS. Madrid	1.750.000
Centro de Animación Socio-Cultural (CAS). Madrid	992.750
Hermanidad de Trabajo «San José». Madrid	245.000
Centro de Educación de Adultos «Sagrado Corazón». Torrejón de Ardoz	1.000.000

	Pesetas		Pesetas
Centro Cultural «Nocturno Aragón». Madrid	290.500	Asociación de Vecinos «El Tajo». Toledo	738.605
Escuela Popular «Prosperidad». Madrid	612.500	OSCU.S. Toledo	125.000
Asociación Educativa «Calasanz». Pinto	195.000	Asociación Cultural «Arcipreste de Talavera». Talavera de la Reina	125.000
Centro de Educación de Adultos «Oporto». Madrid	604.200		
Aula de Cultura «Valle Inclán». Madrid	497.150	Valladolid:	
Colegio Parroquial «San Federico». Madrid	366.000	Círculo de Cultura Popular «Delicias». Valladolid	1.086.250
Misioneras «Divino Maestro». Madrid	1.479.000	Colectivo La Unión de Pajarillos. Valladolid	735.300
Colectivo «Tramoya» San Blas. Madrid	297.500	Asociación Cultural «La Palabra». Valladolid	638.400
Asociación Cultural «Tramoya» (Centro). Madrid	315.000	Asociación Familiar «Rondilla». Valladolid	555.100
Colectivo «Tramoya» Col. San Fermín. Madrid	315.000	Centro Cultura Popular «Jorge Guillén». Valladolid	338.550
Escuela de Adultos «Puerta del Ángel». Madrid	245.000	Colectivo Alfa/Aire. Valladolid	315.000
Centro Cultura Popular y Promoción Femenina. Madrid	712.500	Federación Regional de Comercio y Actividades Diversas CC.OO. Valladolid	503.250
Murcia:		Zamora:	
Asociación Ateneo de Cultura Popular. Cartagena	672.600	Asociación «Xente Nova». Lubián	125.000
Asociación de Padres de Alumnos del Colegio público «Stella Maris». Cartagena	766.650	Asociación Cultural «San Roque». Almeida	125.000
Asociación de Vecinos «San Isidor». Cartagena	624.150	Colectivo «Ludoleba». Tierra de Campos	125.000
Asociación de Vecinos del Barrio. Lorca	255.500	Casa de Juventud «La Josa». Zamora	323.300
Universidad Popular. Cartagena	1.060.000	Asociación de Desarrollo Comunitario de Aliste. Mahide de Aliste	196.000
Centro de la Mujer. Cabeza de Torres	143.500	Federación Regional de Comercio y Actividades Diversas. CC.OO. Zamora	335.500
Asociación de Vecinos Santiago El Mayor. Murcia	400.000		
Centro de la Mujer de La Paz. Murcia	175.000	Zaragoza:	
Asociación de Vecinos Pozo-Estrecho. Murcia	200.000	CEBSAT. Zaragoza	125.000
Asociación de Alumnos Escuela Equipo. Murcia	693.250	Parroquia San Agustín. Taller Ocupacional «San José». Zaragoza	125.000
Navarra:		Juventud Obrera Cristiana. Zaragoza	140.000
Taller Escuela «Etxabakoitz». Pamplona	125.000	Aula de Educación de Adultos de Aragón «Empentón». Zaragoza	250.000
Escuela Nocturna «Sagrado Corazón». Pamplona	175.000	Centro de Educación Permanente de Adultos de Santa Magdalena Sofía. Zaragoza	125.000
Centro Cultura Popular «Alaiz». Pamplona	129.500	OSCUS. Zaragoza	1.269.664
Patronato Santa Lucía. Pamplona	294.000		
Palencia:		729	ORDEN de 19 de noviembre de 1987 por la que se modifica la de 6 de octubre en el sentido de que la Escuela Oficial de Idiomas de Huesca se ubique en paseo Lucas Mallada, sin número, y la de Zamora en la avenida Obispo Acuña, 6.
Escuela Campesina. Palencia	515.450		
Asociación Universidad Popular «Alfonso VIII». Palencia	536.800	Por Orden de 6 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 30) se disponen las enseñanzas en las nuevas Escuelas Oficiales de Idiomas creadas por Real Decreto 1092/1987, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), y entre las que se citan figuran las Escuelas de Huesca y Zamora, señalándose como domicilio de las mismas las siguientes direcciones:	
Organización Cultural Astudillana. Palencia	140.000	Huesca.-Ronda de Misericordia, número 1.	
Promoción Gitana. Palencia	203.000	Zamora.-Avenida Príncipe de Asturias, sin número.	
Cáritas Diocesana. Palencia	125.000	Sin embargo, posteriormente, las Direcciones Provinciales del Departamento de Huesca y Zamora proponen el cambio de domicilio de los citados Centros que deberán ubicarse en:	
Asociación Cultural «Virgen de Villega». Palencia	136.500	Huesca.-Paseo Lucas Mallada, sin número.	
Federación Regional de Comercio y Actividades Diversas CC.OO. Palencia	350.750	Zamora.-Avenida Obispo Acuña, 6 (Edificio del Instituto Politécnico de Formación Profesional).	
La Rioja:		Por todo lo expuesto, este Ministerio ha resuelto modificar la mencionada Orden de 6 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 30), en el sentido de que la Escuela Oficial de Idiomas de Huesca se ubique en paseo Lucas Mallada, sin número, y la de Zamora en la avenida Obispo Acuña, 6.	
Asociación de Amas de Casa. Nájera	269.500	Madrid, 19 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.	
Asociación de Vecinos La Pionera. Arnedo	252.000	Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Escolares y de Personal y Servicios.	
Asociación Cultural Los Colodros. Villoslada de Cameros	125.000		
Asociación de Padres de Alumnos del Colegio público «Gregoria Artacho». Cenicero	178.500	730	ORDEN de 27 de noviembre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de 19 de junio de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Díez Gascón Menéndez y otro, sobre pruebas de idoneidad.
Asociación de Padres de Alumnos «Obispo Ezequiel Moreno». Alfaro	192.500		
Salamanca:		En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Díez Gascón y otro, contra Resolución de este Departamento de Huesca y Zamora.	
Centro de Educación Permanente de Adultos «Santo Tomás de Villanueva». Salamanca	621.300		
Parroquia «Jesús Obrero». Salamanca	463.600		
Misioneras del Divino Maestro. Salamanca	257.000		
Asociación Cultural «Lorenzo Milani». Salamanca	315.000		
Asociación Cultural Escuela Abierta. Salamanca	280.000		
Asociación de Vecinos «Barrio San Vicente». Salamanca	125.000		
Federación Regional de Comercio y Actividades Diversas CC.OO. Salamanca	335.500		
Segovia:			
Centro de Educación Permanente de Adultos «María Inmaculada». Segovia	1.240.200		
Federación Regional de Comercio y Actividades Diversas CC.OO. Segovia	350.750		
Soria:			
Federación de Comercio de CC.OO. de Castilla-León. Soria	301.000		
Teruel:			
Universidad Popular Andorra. Teruel	515.450		
Toledo:			
Asociación Cultural «Nuestra Señora del Rosario». Lagartera	161.000		